



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCION DE JURADO PARA "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA AMPLIACION DEL "MUSEO DE LA RADIO LUIS DEL OLMO" DE PONFERRADA.-

1.- OBJETO DEL CONCURSO.-

El objeto de este Concurso de Ideas es la selección, según el criterio de un jurado nombrado al efecto, de una propuesta que por su calidad arquitectónica así como por su viabilidad técnica y económica, sea valorada por los miembros del jurado como la más idónea para la redacción del proyecto de un **EDIFICIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL "MUSEO DE LA RADIO LUIS DEL OLMO" DE PONFERRADA.**

La propuesta seleccionada servirá de base para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución del edificio, dentro del Proyecto Básico y de Ejecución se incluirán todos los Proyectos Parciales necesarios para la construcción del Edificio (Cálculo de estructuras, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio acústico, Proyectos de todo tipo de Instalaciones necesarias, etc.) que será encargado por el Ayuntamiento de Ponferrada al ganador tras el fallo del concurso. Los honorarios de Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud no serán objeto de esta contratación. Los trabajos serán supervisados directamente por los Servicios Técnicos municipales.

Dicho objeto corresponde al código 71230000-9 "Servicios de organización de concursos de proyectos de arquitectura" de la omenclautora vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

2.- REGIMEN JURIDICO DEL CONCURSO.-

El presente Concurso tiene la naturaleza de Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado, conforme a lo establecido en los artículos 168 a 172 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá para lo no previsto en este pliego de Cláusulas, por la vigente LCSP, por el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y, en su caso por las restantes normas de Derecho Administrativo que le sean de aplicación.



Ayuntamiento de Ponferrada

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los concursantes y adjudicatarios.

3.- MODALIDAD DEL CONCURSO.-

Se trata de un Concurso de Arquitectura, con intervención de jurado, de carácter abierto, público y anónimo. El idioma oficial para toda la documentación y desarrollo del concurso será el castellano.

4.- PROGRAMA DE NECESIDADES.

El objeto del Concurso es la definición formal, compositiva, constructiva y funcional de la solución arquitectónica para una ampliación en el edificio del Museo de la Radio de Luis del Olmo" en el Municipio de Ponferrada.

1. Planta sótano respecto a la Calle Comendador: Superficie construida 326,20 m².
Uso previsto: Almacén.
2. Planta Baja respecto a la Calle Comendador: Superficie construida 326,20 m².
Uso previsto: Sala para exposiciones temporales.
3. Planta Primera respecto a la Calle Comendador: Superficie construida 113,40 m².
Uso previsto: Sala para exposición permanente.
4. Planta Segunda respecto a la Calle Comendador: Superficie construida 113,40 m².
Uso previsto: Sala para exposición permanente.
5. Planta Bajo Cubierta respecto a Calle Comendador.
Uso previsto: Archivo.
6. Planta Baja respecto a Calle Gil y Carrasco: Superficie construida 99,20 m².
Uso previsto: Tienda, Recepción y Salida del Museo.
7. Planta Primera respecto a Calle Gil y Carrasco: Superficie construida 99,20 m².
Uso previsto: Exposición permanente.

El jurado emitirá su fallo teniendo en cuenta los criterios expuestos en las bases y considerando la calidad arquitectónica de la propuesta, su integridad en el entorno, sostenibilidad, funcionalidad, facilidad constructiva, así como la economía de la solución. El conjunto ha de contar con un diseño, servicios e instalaciones de altas prestaciones que permitan conseguir el máximo ahorro energético. La edificación resultante deberá contar con materiales adecuados a los usos que se establecen, con el objetivo básico de



Ayuntamiento de Ponferrada

lograr la mayor eficiencia posible de la inversión pública, y siempre de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego Técnico.

5.- ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO-SECRETARIO.-

El promotor del Concurso es el Ayuntamiento de Ponferrada. Toda la correspondencia referida a este Concurso se mantendrá con la Secretaría del Concurso que se establece en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada, cuyos datos son los siguiente:

Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400-Ponferrada (León)

Teléfono: 987-44-66-78; 987-44-66-46

Fax: 987-44-66-30

Página Web: www.ponferrada.org

Horario de atención a los concursantes. 8:30 a 14:30 horas.

6.- DOCUMENTACIÓN FACILITADA A LOS CONCURSANTES.

Desde el día de la publicación de primer anuncio del concurso, los interesados podrán examinar y obtener copias del presente Pliego y Pliego de Prescripciones Técnicas en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ponferrada, al que se accede desde la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org).

Las propuestas a presentar deberán adaptarse a lo dispuesto en la documentación facilitada en este apartado.

7.- CONCURSANTES.-

Los concursantes podrán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LCSP y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 49 de la misma norma, y acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica necesaria, de conformidad con lo dispuesto en este pliego.

Podrán participar en el concurso todos los técnicos superiores (Arquitectos) que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

Podrán participar los profesionales individualmente o formando equipos multidisciplinares, así como las personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan al objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o



Ayuntamiento de Ponferrada

encargado de dirigir los trabajos sea un técnico superior competente, en este caso un Arquitecto.

Cuando varios profesionales o empresas se unan para la realización y elaboración de los trabajos, deberán aportar un compromiso de unión que mantendrán durante toda su vigencia, con la designación de la persona que asumirá la representación frente al Ayuntamiento de Ponferrada. Los citados profesionales o entidades que darán obligados solidariamente ante el mismo.

Cuando las proposiciones se presenten por un equipo multidisciplinar, todas las personas integrantes deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio correspondiente. Cuando la proposición se presente por una persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente de los técnicos responsables.

Cada Arquitecto o profesional sólo podrá formar parte de un equipo. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta.

8.- INCOMPATIBILIDADES Y DEBER DE ABSTENCIÓN.

No podrán participar:

- Quienes se encuentren en situación legal de incompatibilidad, incapacidad o prohibición para contratar con la Administración Pública.
- Los funcionarios o personal laboral adscrito al Ayuntamiento de Ponferrada.
- Los miembros del Jurado, que estarán sujetos a las causas de abstención señaladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; las personas con lazos familiares de primer grado con éstos; los cónyuges, o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva; aquellos con las que mantengas relaciones profesionales estables.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Cualquier persona que incurra en algún tipo de incompatibilidad no descrita anteriormente que pudiera impedir la posterior ejecución inmediata de los trabajos.



9.- CALENDARIO.-

Plazo de presentación de trabajos: Será de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día establecido como último en el apartado anterior. Si coincidiese en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil. Para entrega en mano o mensajería, las propuestas deberán presentarse en la sede de la Secretaría del concurso hasta las 14:00 horas. En caso de que los trabajos se presenten por correo, deberán haber sido entregados en la Oficina de Correos dentro de plazo, y serán admitidas siempre que tengan entrada en la Secretaría del Concurso (contratación) dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de plazo, **y se haya comunicado mediante fax o correo electrónico el justificante de presentación en Correos**. Transcurrido dicho plazo, no se aceptarán inscripciones que puedan llegar en días posteriores. No se admitirán identificaciones que no sean el lema.

Finalizado este plazo, la Secretaría del Concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

Durante el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación del concurso en el B.O.P. se podrán realizar consultas, a través de correo electrónico. En un plazo de 5 días hábiles desde el fin del anterior, se procederá a publicar las consultas y aclaraciones realizadas en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (en el Perfil del Contratante).

Las referidas consultas serán contestadas por la Secretaría del Concurso, que podrá recabar cuanto asesoramiento técnico considere oportuno. La lista de preguntas y respuestas, junto con las bases completas, serán facilitadas a los miembros del jurado del Concurso.

Constitución del Jurado:

Finalizado el plazo de presentación de trabajos y en el plazo máximo de 5 días se constituirá el jurado el cual decidirá las propuestas que serán admitidas y levantará Acta de Admisión, enumerando las rechazadas e indicando los motivos de la exclusión.

Deliberación y Fallo: Dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de constitución del Jurado.

Proclamación de resultados: El quinto día hábil posterior a la emisión del fallo se procederá a la apertura en sesión pública, del sobre número dos,



Ayuntamiento de Ponferrada

que contiene la identificación de los concursantes, publicándose el día, hora y lugar de apertura en el Perfil del Contratante (salvo que hayan manifestado su deseo de permanecer en el anonimato y no hayan sido premiados) y a la proclamación del resultado.

Exposición pública del trabajo premiado: Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos admitidos. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición, que tendría lugar en el Ayuntamiento de Ponferrada, durante un plazo de 10 días desde la proclamación de resultados. Transcurrido el plazo o la exposición pública, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos en el plazo de un mes, o la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos transcurrido dicho plazo.

Formalización de contrato: Tras la fecha de proclamación del resultado se procederá a la adjudicación por el procedimiento previsto en el Art. 160 y ss de la L.C.S.P. de acuerdo con lo establecido en el Art. 158.d.

La adjudicación del respectivo contrato por el indicado procedimiento se subordinará en todo caso, a la existencia de consignación presupuestaria adecuada para el efecto, así como a la acreditación, en el momento señalado de los requisitos para contratar con la administración a los que se refiere el Art. 49 de la L.C.S.P.

El precio del contrato (horarios de redacción) será el ofertado en el concurso de ideas, y podrá negociarse el plazo de entrega de los trabajos.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

Se presentarán dos sobres cerrados y anónimos con indicación de lema, en la Secretaría del Concurso que se establece en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de Ponferrada, sita en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, Ponferrada.

En cada uno de los sobres se deberá incluir lo siguiente:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA IDEA: Sobre cerrado, anónimo, con indicación del lema, en el que se incluirán los siguientes documentos:

Se presentará un máximo de dos paneles en soporte rígido de tamaño DIN A1. Se incluirán en ellos todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismo y técnicas de



Ayuntamiento de Ponferrada

representación libres. Se admitirán infografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas.

No se podrán presentar maquetas ni cualquier otra documentación adicional que no figura en estas bases.

Los paneles incluirán la siguiente documentación escrita: Explicación y justificación de la solución adoptada. Sucinta descripción de sistemas constructivos, materiales y calidades.

Propuesta económica de honorarios correspondientes al Proyecto Básico y de Ejecución serán como máximo de Cincuenta mil Euros (50.000 Euros) IVA incluido. Se incluyen dentro de estos honorarios todos los proyectos específicos necesarios que integren el proyecto de ejecución (Estudio de Seguridad y Salud, Estudio acústico, Proyectos de todo tipo de Instalaciones necesarias, Etc.).

SOBRE Nº 2: DE IDENTIFICACIÓN:

Sobre cerrado anónimo y en su interior la identificación, indicando en su parte exterior, ángulo superior izquierdo, el lema con el que actúa el concursante o equipo (en el caso de que el concursante desee permanecer en el anonimato, si su propuesta no es premiada, hará constar su deseo bajo el lema con la palabra "ANONIMO"). En el interior del sobre cerrado se incluirá,

- Lema elegido.
- Datos del concursante: Nombre del Arquitecto/s identificando el representante en caso de constituir equipo, señalando una única dirección, teléfono y fax a efectos de notificaciones y compromiso de unión en su caso.
- Copia compulsada del NIF o CIF del concursante o de cada uno de los integrantes del equipo.
- Documento acreditativo del título de Arquitecto de cada uno de los integrantes que le faculte legalmente para ejercer la profesión en el territorio español (copia compulsada).
- Acreditación de los integrantes de estar colegiados (copia compulsada).
- Declaración responsable del interesado/s, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 49 de la LCSP. Dicha declaración comprenderá la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá al



Ayuntamiento de Ponferrada

licitador que vaya a resultar ganador o ganadores del concurso. Esta declaración responsable podrá ajustarse a los modelos establecidos en el ANEXO I y II.

- Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causas de exclusión recogidas en el punto ocho de las bases del concurso.

- Si el concursante fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que costaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente registro oficial. En ambos casos, en las escrituras o documentos de constitución, deberá constar que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto del concurso. Si el firmante de la solicitud de participación actúa en calidad de representante del licitador deberá solicitar y obtener del Secretario/a del Ayuntamiento de Ponferrada o de Notario, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

- Documentos acreditativos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, en los términos siguientes:

- La solvencia económica y financiera, se acreditará por los medios siguientes: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

Mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, y el destinatario público privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán por certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado mediante una declaración del empresario; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al Órgano de Contratación por la autoridad competente.

Para mantener el anonimato, el Jurado no abrirá este sobre de identificación, hasta la valoración de las propuestas presentadas de manera anónima. Se rechazarán aquellas propuestas en las que figure cualquier tipo de referencia, que pudiera vulnerar el anonimato de ésta.



Ayuntamiento de Ponferrada

Toda la documentación a presentar por los concursantes habrá de ser documentación original o bien copias que tengan el carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Asimismo, toda la documentación deberá presentarse en castellano.

11.- JURADO.

El Jurado estará integrado por:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada o persona en quien delegue.

Vocales:

El Concejal de Urbanismo.

La Concejal de Cultura.

El Director General de Museos del Ayuntamiento de Ponferrada.

Un Arquitecto Municipal.

Un Arquitecto, con reconocida experiencia, invitado por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Un técnico nombrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

Dos representantes de la Oposición uno por cada grupo político.

Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación Municipal, con voz, pero sin facultades para emitir voto.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. En el Acta se podrán emitir votos particulares si así lo desea cualquier miembro del Jurado.

Funciones del Jurado.

El Jurado tendrá las siguientes funciones:

a) La aceptación o exclusión de las propuestas presentadas haciendo constar en acta las razones de exclusión, y en su caso la posibilidad de dejar desierto el concurso convocado. Las exclusiones podrán deberse a:

_ Entrega de la documentación fuera de plazo.

_ Incumplimiento de alguna de las presentes bases.

_ Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas.

_ Quebrantamiento del anonimato o de las normas de presentación.

_ La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación de resultados.

_ La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.

_ Cualquier intento de influir en la decisión del Jurado a través de cualquier medio.



Ayuntamiento de Ponferrada

- b) La concesión del premio a la propuesta presentada durante la fase de concurso de anteproyectos.
- c) La selección de las propuestas que puedan ser objeto de exposición abierta al público en general.
- d) La vigilancia y el cumplimiento del anonimato en la documentación.
- e) La interpretación de las bases, la resolución de las incidencias o cuestiones no previstas que se planteen y, en general, el asesoramiento al organismo convocante del concurso.

Organización y funcionamiento del Jurado.

En el acta de constitución del Jurado se consignará que ninguno de sus miembros está incurso en ningún supuesto de abstención. El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia, sobre la base de proyectos que le sean presentados, de manera anónima, y con sujeción a los criterios establecidos en el presente pliego de bases. Para un mejor juicio y ayuda en la toma de decisión del fallo correspondiente, el Jurado podrá recabar el asesoramiento que estime oportuno, sin más requisito que el de unir al acta de la sesión los correspondientes informes.

La organización y el funcionamiento del Jurado del concurso se regirán por lo dispuesto en estas bases, y supletoriamente por lo dispuesto en la legislación básica sobre régimen jurídico, procedimiento administrativo y contratación de las Administraciones públicas.

El Jurado se reunirá en sesiones, previa convocatoria efectuada por la Secretaría del Concurso con antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Para la válida constitución del Jurado, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y de la Secretaria del Concurso, o de quienes les sustituyan y de, al menos, la mitad de los vocales.

Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, correspondiendo al Presidente dirimir los empates su voto de calidad.

Contra los acuerdos del Jurado no podrá interponerse recurso alguno.

La Secretaría del Concurso levantará las actas relacionadas a continuación:

ACTA DE ADMISIÓN DE LOS TRABAJOS: Tras consultar el informe emitido por la Secretaria del Concurso en materia de exclusiones, el Jurado examinará las propuestas y levantará acta.

FALLO DEL JURADO Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS: El Jurado levantará acta del fallo, dejando constancia de la propuesta premiada y



Ayuntamiento de Ponferrada

por tanto ganadora del concurso. Valorándose el resto de propuestas, realizándose un listado por orden de puntuación. En el caso de que algún miembro lo desee, podrá hacer constar su disconformidad y las razones de su voto. El Jurado podrá hacer constar en el acta del fallo del Jurado, que las propuestas premiadas admiten una mayor optimización o mejora en algún aspecto relevante, ya sea funcional, constructivo, compositivo o económico.

La Secretaría del Jurado custodiará los sobres que incluyan la identidad de los participantes, que no serán abiertos hasta que por el Jurado se formule la correspondiente resolución del concurso.

12.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

Para la selección de los trabajos se tomará en consideración los siguientes aspectos, con la siguiente puntuación para cada uno de ellos:

1. Propuesta Técnica: 8 Puntos
 - a. Calidad conceptual y formal de la propuesta: 3 puntos.
 - b. Relación de la propuesta con la estructura urbana en la que se inserta: 2 puntos.
 - c. Claridad expositiva de la solución propuesta: 3 puntos.
2. Propuesta económica de los honorarios a percibir: 2 puntos. Se valorará con dos puntos la oferta más baja, el resto en función de la baja realizada.

El Concurso podrá declararse desierto en el caso de que ninguno de los Estudios Previos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso.

13.- PREMIOS.-

Se establece un único premio que consistirá en la adjudicación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, y este Pliego

Al ganador del Concurso se les adjudicará el Contrato de servicios para la redacción del proyecto correspondiente.

En el caso de que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo no imputable al promotor del concurso, éste podrá establecer la negociación sucesivamente con los siguientes de mayor puntuación para acordar la redacción del proyecto.



Ayuntamiento de Ponferrada

La resolución del concurso será notificada a los interesados, a cuyo efecto se tomará como domicilio el indicado en el sobre relativo a la identificación, asimismo se publicará, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez conforme el Ayuntamiento con el Estudio Previo seleccionado y formalizado el contrato, y en el plazo máximo de tres meses, el adjudicatario deberá entregar un ejemplar completo del Proyecto de Ejecución.

Una vez conforme el Ayuntamiento con ese proyecto, el adjudicatario deberá entregar seis copias completas del mismo, en papel, para su aprobación definitiva por el Ayuntamiento de Ponferrada. Se aportará, igualmente, documentación informatizada (CD-ROM) de todo el proyecto.

14.- DISPOSICIONES GENERALES:

Propiedad Intelectual:

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados. Los concursantes cederán al Promotor del Concurso los derechos de explotación que correspondan al objeto de publicidad y/o exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en el anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

Aceptación de las bases:

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las bases como los cuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable. El propio Jurado decidirá sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes pliegos, así como de otros aspectos relacionados con el Concurso que tengan como finalidad su resolución sin mermar los derechos de los concursantes.

El Ayuntamiento podrá proponer al autor del trabajo premiado la introducción de modificaciones durante la redacción definitiva del proyecto, para conseguir una mayor adecuación del objeto de la actuación a las necesidades reales del Museo de la Radio Luis del Olmo.

15.- ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO CONVOCANTE.

El Ayuntamiento de Ponferrada, como organismo convocante de este concurso, se reserva los siguientes derechos:

a) Exigir al ganador del concurso que tome en consideración en el desarrollo del Proyecto Básico y de Ejecución las sugerencias que pueda efectuar el Jurado al resolver el concurso, así como las que posteriormente



Ayuntamiento de Ponferrada

realicen el Ayuntamiento de Ponferrada en tanto organismo que encarga la redacción del Proyecto.

b) Exigir al ganador del concurso que se comprometa a entregar el Proyecto Básico y de Ejecución antes del plazo que se le otorgue en el acuerdo de adjudicación.

c) Resolver el contrato para la redacción el Proyecto Básico y de Ejecución, en caso de que el ganador del concurso incumpla los requerimientos citados en los dos apartados anteriores.

d) Encomendar la Dirección Facultativa de las obras a otro arquitecto o equipo distinto del ganador del concurso.

16.- FINANCIACION DEL CONTRATO.

Por el Ayuntamiento de Ponferrada se compromete a habilitar los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones de este contrato.



**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

(para el caso de personas físicas)

D. _____ en nombre propio, con
N.I.F. nº _____

_____ y domicilio en _____ de

_____ (C.P. _____) **MANIFIESTA :**

Que goza de plena capacidad jurídica y de obrar y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición para contratar, que se establecen en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2.007, y que asimismo, se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En _____, a ___ de _____ de 2011.

Firmado

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

(para el caso de personas jurídicas)

D. _____ como representante legal de la
Entidad _____, con N.I.F. nº _____

_____ y domicilio social en _____
de _____ (C.P. _____)

MANIFIESTA: Que la Entidad representada
_____, goza de plena
capacidad jurídica y de obrar, y que tanto aquella como su representante legal,
no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o
prohibición para contratar, que se establecen en el artículo 49 de la Ley de
Contratos del Sector Público, Ley 30/2.007, y que asimismo, se encuentra al
corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En _____, a ___ de _____ de 2011.

Firmado,